



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/2

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 093 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 26 MAYO 2014

VISTO, el Expediente N° 007328, de fecha 01 de abril de 2014, Oficio N° 080-2014-GRA/GG-OSRHTA-D, Decreto N° 4636-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 091-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Escalafonario N° 092-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 239-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N° 5390-2014-GRA/ORADM-ORH y 771-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en dieciocho (18) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

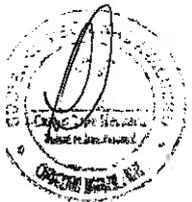
Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatarios proponiendo a los trabajadores: señor **Herbert Isaac GUTIERREZ POZO** como fedatario Titular, **Jacinto HUAMANI BELLIDO** como fedatario Suplente, por necesidad Institucional, según Oficio N° 080-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127°, Régimen de Fedatarios de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



SE RESUELVE:

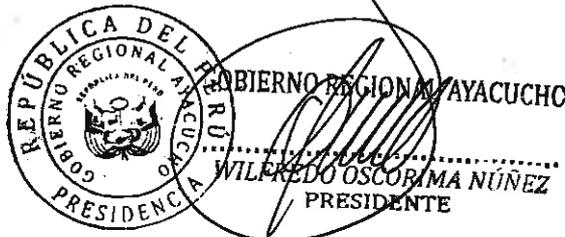
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo a los servidores que a continuación se detalla: como fedatario de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho.

- Sr. HERBERT ISAAC GUTIERREZ POZO Titular
- Sr. JACINTO HUAMANI BELLIDO Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Devolvió el Original de la Resolución.
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

